



# Resolución Directoral

N°0168-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Noviembre de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 525-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de fecha 30 de setiembre del 2024 y Memorándum N° 559-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de fecha 14 de octubre del 2024, ambos emitidos por el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; el Informe N° 0643-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 08 de noviembre del 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, con Memorándums del visto de fecha 30 de setiembre y 14 de octubre de 2024, el Director General de la Dirección General de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FEBCB y el número de documento.



# Resolución Directoral

N°0168-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Noviembre de 2024

Gestión Territorial, solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Directora de Contabilidad el reembolso de viáticos por el monto de S/ 992.00 (Novecientos noventa y dos con 00/100 soles) por gastos realizados por el Sr. Pool Josué Quipe Tebez, por la comisión de servicios realizada del 19 al 22 de setiembre a la ciudad de Huancayo para la atención de las demandas de las comunidades campesinas de los departamentos de Pasco y Junín, en el marco del Comité de Gestión Ambiental del Lago Chinchaycocha, sustenta su solicitud debido de que si bien se registró el compromiso mensual se pudo verificar que la específica 23.21.22, no contaba con saldo suficiente y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se le encomendó al comisionado antes indicado, que cumpla con las actividades encomendadas, a fin de evitar posibles conflictos sociales, que perjudiquen las actividades del MIDAGRI.

Que, a través del Informe N° 643-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 08 de noviembre del 2024, el área de control previo de la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de la comisión de servicios por la cantidad de S/ 992.00 (Novecientos noventa y dos con 00/100 soles) manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 093 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 1804 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Ministerial N° 80-2024-MIDAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 992.00 (Novecientos noventa y dos con 00/100 soles) a favor del Sr. Pool Josué Quispe Tebez, conforme los fundamentos expuestos en la parte



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FEBCB y el número de documento.



# Resolución Directoral

N°0168-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Noviembre de 2024

considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	CCP	NEMÓNICO	MONTO
9002 39999999 5000627 10 016 0035 1	23.21.22	R.O.	1804	093	592.00
9002 39999999 5000627 10 016 0035 1	23.21.21	R.O.	1804	093	400.00
<b>TOTAL, S/</b>					<b>992.00</b>

**Artículo 2-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, y a la Dirección General de Gestión Territorial remitiéndosele los actuados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO**  
Director General  
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1FEBCB y el número de documento.